Decreto del Sr. Obispo p.a el cobro de la carta del Obispo de bulas de diezmos; carta sobre las Rs. Comp.s en Rs.; y p.a que se haga en Iglesia de Rip.a la Posita de Rs.

En la C.d de Sevilla en Veinte y Nueve de Agosto de mil setecientos y Nueve, los señores Cap.n Don Gabriel de Ximenez de Arellano Cav.o del Orden de Santiago Gob.r y Justicia m.r de esta dha C.d y por ante por su mag.d = de fee, Marcos Perez Piñero Alferez m.r; y los S.s Luis Mat.s Alg.l m.r Perseche; Fran.co Ordoñez y Marcos Redondo Alcaz.s; Fernando Buraya Zangarto Reg.r fiel Ex.r; Ant.o Buraya Zangarto Reg.r Ex.r Man.l Marcos Salor Reg.r Procu.r Sindico General Justicia y Regim.to de esta dha C.d estando Juntos en su ayuntam.to como lo tienen de Costumbre p.a tratar y conferir cosas tocantes al Serv.o de Dios nro Señor Bien y Utilidad de esta Repub.a acordaron lo sig.te

Vose en este ayuntam.to una carta del Ex.mo Señor Obispo de Cartag.a su fha de Veinte y Ocho de Julio proximo pasado en la qual nos da presentar.s que por auto C.d se le hizo en Barcelona de pretender y probar el Estilo y Costumbre en memorial que an tenido los Rs. en pagar los Diezmos de cerrejon para p.a que se le de; Esperando su Ex.a no poder dejar de Exist que esta Practica sea reputada p.a